



Sistema Electrónico
de Negociación



29 de marzo de 2012

Boletín núm. 38

Requisitos solicitudes enviadas a través de correo electrónico

Modificación de los requisitos para
solicitudes enviadas a través de correo
electrónico.

Nos complace informar que **a partir del próximo 9 de abril de 2012**, regirá un nuevo procedimiento a través del correo electrónico al Departamento de Fiduciaria y valores del Banco de la República. A partir de la citada fecha las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos para que sean aceptadas.

Cualquier aclaración adicional con gusto será atendida en nuestro centro de atención telefónica.

Atentamente,

1. Dirigirse únicamente a la cuenta corporativa servicioalclienteDFV@banrep.gov.co,
2. Remitirse con copia a la cuenta dfvcontingencia@yahoo.com;
3. Solo se atenderán solicitudes enviadas desde cuentas corporativas / institucionales. En caso de anexar documentos, éstos deberán cifrarse con la herramienta **PKI** o la que en un futuro la llegue a sustituir.
4. El asunto debe cumplir con los estándares definidos por el DFV.

Dionisio Valdivieso Burbano
Director
Departamento de Fiduciaria y Valores

La lista de los funcionarios a los que se debe cifrar los documentos (certificado PKI) y los estándares de los asuntos, se encuentran actualizados y publicados en la página Web: www.banrep.gov.co, siguiendo la ruta: Sistema Financiero / Sistemas de Pago / Sistema Electrónico de Negociación - SEN / Consultas de información, o pulsando [aquí](#).

Esperamos con este nuevo procedimiento simplificar y optimizar el trámite de las solicitudes y en consecuencia mejorar nuestro servicio.